



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 192-2016-GRP-CRP

Puno, 03 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en Acora el día dos de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo., concordante con el artículo 47 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación., Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, se tiene en agenda del Pleno del Consejo Regional el tema para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el Centro Educativo Secundario "César Vallejo" del Centro Poblado de Moro - Paucarcolla, con Código SNIP N° 334202, tema debidamente sustentado por el Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, indicando la importancia de esta institución que no puede funcionar hasta la fecha en ambientes adecuados, es más en Sesión de Consejo Municipal Distrital se ha priorizado esta obra que ya tiene el debido código SNIP.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante-Centofori
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública el Centro Educativo Secundario "César Vallejo" del Centro Poblado de Moro - Paucarcolla, con Código SNIP N° 334202.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL